



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00179855- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

La RD-2025-99-UNC-DEC#FCC.

CONSIDERANDO

Que por error involuntario en el Considerando de la citada Resolución se consignó que “Que la Lic. Romero fue designada mediante RD 198/2024 para desempeñar funciones de apoyo técnico en el Equipo Tecnopedagógico del Área de Educación a Distancia de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, con una retribución equivalente a un cargo de Profesor Ayudante A con dedicación simple (Cód. 119) a partir del 01 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025”, cuando debió decir “Que la Lic. Romero fue designada mediante RD 567/2024 para desempeñar funciones de apoyo técnico en el Equipo Tecnopedagógico del Área de Educación a Distancia de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, con una retribución equivalente a un cargo de Profesora Ayudante A semi-dedicado (Cód. 118) a partir del 01 de agosto de 2024 y hasta el 31 de julio de 2025”

Que a los fines de mantener el correcto orden administrativo resulta necesario rectificar el acto de que se trata.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el Considerando de la RD-2025-99-UNC-DEC#FCC y donde dice: “Que la Lic. Romero fue designada mediante RD 198/2024 para desempeñar funciones de apoyo técnico en el Equipo Tecnopedagógico del Área de Educación a Distancia de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, con una retribución equivalente a un cargo de Profesor Ayudante A con dedicación simple (Cód. 119) a partir del 01 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025” debe decir “Que la Lic. Romero fue designada mediante RD 567/2024 para desempeñar funciones de apoyo técnico en el Equipo Tecnopedagógico del Área de Educación a Distancia de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, con una retribución equivalente a un cargo de Profesora Ayudante A semi-dedicado (Cód. 118) a partir del 01 de agosto de 2024 y hasta el 31 de julio de 2025”.

ARTÍCULO 2°.- Protocolizar, comunicar y notificar. Girar al Área de Oficialía y Títulos. Oportunamente, archivar.

